



EXP. 19F.3.1.0016.

Propuesta de Resolución que se formula con fecha 14 de marzo de 2019, por el Servicio de Contratación para su aprobación, si procede, por el Ilmo. Sr. Presidente.

La Adjunta Jefa del Servicio de Contratación.

Fdo.: María del Mar Martín Curto.

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

*Dada la necesidad de proceder a la contratación **del suministro de cuarenta y siete (47) contenedores de recogida y reciclaje de papel-cartón para su ubicación en municipios de la provincia de Salamanca**, como se deduce del informe de necesidad emitido por el Técnico de Medio Ambiente del Área de Fomento

Las necesidades a satisfacer con esta contratación son la reposición y renovación de los contenedores deteriorados, en base al plan de contenerización presentado por la empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos, a fin de cooperar con los municipios de la provincia, que han encomendado la gestión de dicho servicio a la Diputación, en cumplimiento de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

El valor estimado del presente contrato, asciende a la cantidad de 29.610,00 siendo el importe del 21% de IVA de 6.218,10 euros, lo que supone un montante total de 35.828,10 euros, siendo éste el presupuesto base de licitación o límite máximo del gasto que el órgano de contratación compromete a este contrato, y desglosado el mismo en los siguientes conceptos, conforme al estudio económico realizado por el técnico de Medio Ambiente:

El precio unitario de un contenedor se ha calculado utilizando como base el valor de mercado actual de un contenedor de papel de las características exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

El precio de un contenedor, IVA excluido se desglosa, según el cuadro adjunto:

ESTUDIO ECONÓMICO - CONTENEDOR PAPEL	
Concepto	Importe €
Fabricación, incluso pintura exterior.	566,00
Serigrafía adaptada	20,00
Transporte	38,00
Descarga	6,00
Precio/ud	630,00

*Visto el Informe Jurídico evacuado por el Servicio de Contratación sobre el procedimiento para llevar a cabo la adjudicación referenciada, que será el de



procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, así como el órgano competente para la adjudicación.

*Habiéndose elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas así como Anexos que habrán de regir la presente contratación, comprensivos de los criterios de adjudicación ponderados y cuantificados por el Técnico de Gestión del Área de Bienestar Social con el conforme del Director de dicho Área, de conformidad con los arts 145 y 146 del ya citado Texto Legal, al igual que la solvencia técnica a exigir a los licitadores participantes en el procedimiento y habilitación empresarial.

* Existiendo consignación en la aplicación presupuestaria, con cargo a la partida 40.1621A 6230115. para lo cual se ha retenido crédito (RC), con nº de operación 201900011915, por importe de 36.313,60 euros. Expedido por la Intervención General e incorporado al expediente.

*-Vista, asimismo la fiscalización del presente expediente por la Intervención Provincial, de la que queda constancia mediante informe 79/2019 emitido por el Adjunto Jefe de Servicio, conformado por el Interventor General, con fecha 12 del corriente mes, y fecha de salida de esa Intervención 13 del corriente mes, informando la procedencia de la tramitación del mismo.

En cuanto a la observación, contenida en dicho informe, relativa a la licitación electrónica, se hace constar, las argumentaciones contenidas en la Resolución de Presidencia nº 1986/18 de fecha 1 de junio del corriente, en consonancia con lo establecido en el apartado 3 c) de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, al carecer este Servicio de los equipos ofimáticos especializados necesarios para la utilización de medios electrónicos en la licitación, teniendo dicha circunstancia carácter temporal. Resolución ya conocida por esa Intervención

-Habida cuenta que el órgano de contratación competente para la aprobación y resolución del presente expediente, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público(LCSP), es la Presidencia de la Corporación Provincial.

Por este Servicio de Contratación, se formula la siguiente:

PROPUESTA

1º.- Aprobar el expediente de contratación del “ **suministro de cuarenta y siete (47) contenedores de recogida y reciclaje de papel-cartón para su ubicación en municipios de la provincia de Salamanca**, siendo el valor estimado del presente contrato, asciende a la cantidad de 29.610,00 siendo el importe del 21% de IVA de 6.218,10 euros, lo que supone un montante total de 35.828,10 euros,

Dicha aprobación conlleva asimismo, la de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con 33 estipulaciones, así como el de Condiciones Técnicas y Anexos, que constan en conjunto de 25 folios útiles por una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General y debidamente transcritos junto a esta



Resolución que regirán en la contratación de referencia y cuya adjudicación se tramitará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, conforme lo dispuesto en el art. 131.2 de la 9/2018 de 8 de noviembre aprobatoria de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

2º.- Aprobar el gasto derivado de la presente contratación por importe de 35.828,10 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **40.1621A 6230115**, para lo cual se ha retenido crédito (RC), con nº de operación **201900011915**, expedido por la Intervención General e incorporado al expediente.

3º.- Que se inicie el procedimiento de licitación de la contratación de referencia, concediéndose, un plazo de **15 días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de esta contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público., para presentación de proposiciones, conforme a lo establecido en el art. 156.6 de la LCSP.

4º.- Que una vez concluido el procedimiento licitatorio, por la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en el art.150 de la LCSP, se proceda a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas y eleve propuesta de adjudicación a esta Presidencia, como órgano de contratación competente, y seguidamente se requerirá, al licitador que haya suscrito la mejor oferta, para que presente de la documentación, previa a la adjudicación, referida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de proceder a la adjudicación de esta contratación.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la anterior propuesta, conforme con la misma, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por la Disposición Adicional 2ª del RDL del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), **resuelvo en sus propios términos.**

Dado en Salamanca, ante mí el Secretario General, que doy fe, a

14 MAR. 2019

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Francisco Javier Iglesias García

Alejandro Martín Guzmán